

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha se ha aprobado en el expediente de jubilación voluntaria por haber rebasado la edad de sesenta y siete años, del Secretario del Consejo municipal de San Clemente (Cuenca), don José Antonio Llopis de la Vega, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo de 6.000 pesetas anuales.

El Consejo Municipal de Villanueva de la Fuente abonará mensualmente, 19'87 pesetas.

El Consejo Municipal de El Bonillo, 2'41 pesetas.

El Consejo Municipal de Viver, 13'90 pesetas.

El Consejo Municipal de San Clemente, 85'82 pesetas.

Total, 300'00 pesetas.

El Consejo de San Clemente será el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual, recaudando de las demás Corporaciones contribuyentes la cantidad que les ha correspondido.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1938.

El Director General,

ANGEL LACORT

ADMINISTRACION JUDICIAL

JOAQUIN ARGOTE Y SAGASTUME, Secretario del Juzgado de instrucción número siete, de esta capital, en Tribunal de Subsistencias.

Doy fe: Que en dicho Juzgado—Tribunal— se ha seguido expediente contra Francisco Guillén Boluda, por vender a precios abusivos, en cuyo expediente y en este día se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Guillén Boluda a la pena de mil pesetas de multa que deberá hacer efectivas dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de esta resolución, con destino a las atenciones que originen los gastos de Guerra, sufriendo en caso de insolvencia dos meses de prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o de los Municipios, en cuyo caso se pondrá a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia en la Prisión provisional don de se encuentra, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento. Remítase los sobres y papel intervenidos al denunciado a la Dirección de Subsistencias.

Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial y del Director General de Abastecimientos e insertándose el fallo en los periódicos oficiales y en los ordinarios de la localidad y fijese en los sitios públicos de costumbre plazas y mercados. Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Bernal.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo mandado autorizo el presente en Madrid, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Joaquín Argote.

J. O.—2.970

EL INDIVIDUO que el día siete de Septiembre último conduía el autocamión de Intendencia, sin otros datos conocidos, ni domicilio, que atropelló en término de Suria (Barcelona), a la salida del puente del "Tordell", a Pablo Suades Grané, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, para recibirle declaración y responder de los cargos que se le imputan en méritos del sumario núm. 248, de 1938, por lesiones y posterior muerte de dicho Suades, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho sino lo verifica.

Manresa, a 19 de Octubre de 1938. — El Secretario Judicial, Ramón Martí.

J. O.—2.971

PEDRO GOMEZ FARO, de 18 años de edad, del cual se ignoran sus demás circunstancias, hallándose actualmente prestando servicio militar, con residencia últimamente en la Fonda Peninsular de esta ciudad, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Manresa para recibirle declaración en méritos de sumario número 256, de 1938, por hurto de quinientas pesetas y un reloj de bolsillo a Ginés García Oliver, la noche del 5 al 6 del actual, de dentro de la habitación número 20 de dicha Fonda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho sino lo verifica.

Manresa, a 24 de Octubre de 1938. — El Secretario Judicial, Ramón Martí.

J. O.—2.972

D. MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de esta villa y su Partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

CERTIFICA: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — En la villa de Motilla del Palancar a 15 de octubre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta villa y su partido como presidente del Tribunal de Subsistencia y Precios indebidos de la misma, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de

Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por don Bautista Manzanarez Alcahud, Consejero municipal de Abastecimiento de Iniesta contra Gabriel Pardo García, mayor de edad, jornalero, vecino de Iniesta, sobre acto de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de la venta de lentejas a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que de acuerdo con la petición Fiscal debo absolver y absuelvo libremente a Gabriel Pardo García de la denuncia contra el mismo formulada sobre venta de lentejas a precio abusivo con todos los pronunciamientos favorables. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijando otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Iniesta, Plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimiento y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe, M. Valls. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a 18 de octubre de 1938.—El Presidente, Higinio Hinarejos.—El Secretario licenciado, Miguel Valls.

J. O.—2.973

D. MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

CERTIFICA: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la Villa de Motilla del Palancar a 15 de octubre de 1938. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por don Bautista Manzanarez Alcahud, consejero municipal de Abastecimientos de Iniesta contra Vicente Castillo Carrión, de 46 años de edad, natural de Villalgordo del Cabriel y vecino de Iniesta y Francisco Castillo Carrión, de 40 años de edad, natural de La Pesquera, de igual ve-

ciudad que el anterior, hijos de Antonio y Catalina, sobre acto de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de venta de géneros a precio abusivo, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FAILLO: Que de conformidad por lo solicitado por el Ministerio Fiscal debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Castillo Carrión y Francisco Castillo Carrión de la denuncia contra los mismos formulada por venta de cebada a precio abusivo, con todos los pronunciamientos favorables. Póngase inmediatamente en libertad si por otra causa no estuvieren presos o detenidos. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijando otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Iniesta, Plaza del Mercado y demás sitios públicos de dicha localidad y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe, M. Valls, rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a 17 de octubre de 1938.—El Presidente, Higinio Hinarejos.—El Secretario licenciado, Miguel Valls.

J. O.—2.974

FERNANDEZ SANCHEZ (Marcelo), hijo de Tomás y de Visitación, natural de Alfofín (Toledo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero y en la actualidad guardia de la Quinta Brigada de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y decretar su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.116

VALBUENA BASCUNANA (Antonio), hijo de Pablo y de Josefa, natural de Mata del Cuervo (Cuenca) vecindado en el mismo, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión labrador y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta acusa-

do de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 28 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.117

CARRERTEIRO SANTOS (Apolonio) hijo de Bonifacio y de Balbina, natural de Retuerta (Ciudad Real), vecindado en Madrid, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de oficinas, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 28 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.118

CARABALLO DEL BURGO (Valeriano) hijo de Doroteo y de Feliciano, natural de Villarejo de Fuentes, (Cuenca) vecindado en el mismo de 23 años de edad de estado casado, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 28 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.119

FERRARI FERREAL (Emilio), hijo de Emilio y de Carlota, natural de Valladolid, vecindado en Madrid, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado y en la actualidad soldado de artillería en la Primera División, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor

de la Primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.120

FORES TURNER (Mamuel), hijo de Cristóbal y de Matilde, natural de Alcora (Castellón) de 24 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante y en la actualidad guardia de la Quinta Brigada de Asalto acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.121

FENELLOSA PARRÉS (Gonzalo) hijo de Juan y de Vicenta, natural de Masalfasar (Valencia), vecindado en el mismo, de 30 años de edad, de estado casado de profesión conductor y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.122

PEREZ SANFELIX (Miguel), hijo de Miguel y de Tomasa, natural de Gilet (Valencia) vecindado en el mismo, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión labrador y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el juez Instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse, será declarado rebelde.

biéndole de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.123

PUCHADES PIQUER (Antonio), hijo de Antonio y de María Rosa, natural de El Puñig (Valencia) avecindado en el mismo, de 31 años de edad, de estado casado de profesión labrador, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.124

ORON MATRES (Vicente), hijo de Juan y de Angela, natural de Gilet (Valencia), avecindado en el mismo, de profesión carpintero, de 31 años de edad, estado casado y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.125

COLOMER ROS (Felipe), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Y. del Old, provincia de Castellón, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión textiles, comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, y en la causa que bajo el número 2.427 se le instruye por el delito de deserción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en dicha causa, y recibirle la oportuna declaración indagatoria, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, 5 de octu-

bre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.126

MARTIN MARTINEZ (Asensio), hijo de Asensio y de Isabel, natural de Alcalá del Júcar, provincia de Albacete, de 33 años de edad, de estado casado, de oficio agricultor, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que, bajo el número 2.791 de le instruye por el delito de deserción, apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, 5 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.127

GIL GARCIA (Florencio), hijo de Juan y de Filomena, natural de Congosto, provincia de Guadalajara, de 33 años de edad, de estado casado, de oficio panadero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, y en la causa que se le instruye bajo el número 2.791, por el delito de deserción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Miraflores de la Sierra, 5 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.128

MARTINEZ MARZO (Alberto), natural de Alicante, de 23 años, soltero, Teniente del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.056, que se le sigue por el presunto delito de traición, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, 5 de octu-

bre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.129

CRESCO RACIONERO (Damián), hijo de Francisco y de Rafaela, natural y vecino de Castillejo de la Sierra (Cuenca), de 17 años, soltero, jornalero, sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca pequeña color moreno; soldado del 26 Batallón de la séptima Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 2.699, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.130

RODRIGUEZ ARAGON (Antonio), soldado del de la Compañía de Depósito de la séptima Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.632, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.131

RODRIGUEZ FUENTES (Juan Antonio), hijo de Domingo y de Dolores, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), de 23 años, soltero, campesino; Cabo del 431 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.064, que se le sigue por el presunto delito de deserción, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.132

MULAS MESONES (Mariano de las), hijo de Eumenio y de Teodora, natural de Cádiz, vecino de Madrid, de 25 años, empleado del Ministerio de Industria y Comercio, soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno; soldado del 393 Batallón de la 69 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa n.º 1899, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.133

CAMARASA BLASCO (Fabián), hijo de Fabián y de Antonia, natural y vecino de Oso de Cinca (Huesca), de 29 años, casado, campesino; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa n.º 2.727, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.134

CAVA OLMEDO (Bernardo), hijo de Celestino y de Rosa, natural y vecino de Chulilla (Valencia), de 28 años, soltero, agricultor, sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta afilada, barba saliente, boca regular, color sano; soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de

la presente, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 730, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.135

CANILLO RODES (Rafael), hijo de Joaquín y de María, natural de Gracia (Barcelona), de 23 años, de oficio vaquero; soldado del segundo Grupo de Artillería de la 69 División, comparecerá ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa núm. 1.451, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.136

GONZALEZ LOPEZ (Miguel) y **GUTIERREZ ORTEGA** (Juan Antonio); Soldados del 28 Batallón de la 7.ª Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 2.626, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.137

RUIZ DOMINGUEZ (Luis), hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Torreblascopedro (Jaén), de 24 años soltero, agricultor; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz puntiaguda barba regular, boca regular, color sano; soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión

provisional, dictado en la causa número 205, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.138

BANDERAS GALINDO (Lorenzo), cabo de la primera compañía del Primer batallón de la 108 Brigada Mixta y soldado de la misma Unidad **PEREZ MARTINEZ** (José), y cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, y en la causa que se les instruye por el delito de desertión, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la mencionada causa, y recibirles la oportuna declaración indagatoria, apercibido de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 5 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.139

FERRABA GOMEZ (Pedro), hijo de José y de Serafina, natural de Carre chalejo, provincia de Jaén, de profesión agricultor, de 25 años de edad, cuyas demás señas personales se ignoran, soldado de la tercera compañía del 28 Batallón de la Séptima Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid) y en la causa que se le instruye por el delito de desertión, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictada contra él en la misma y recibirle la oportuna declaración indagatoria, apercibido de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.140

RADIU MARTINEZ (Simeón), hijo de Simeón y de Teresa, natural de Benloch, provincia de Castellón, de oficio labrador, de estado casado, de treinta años de edad; y **GUZMAN RUBIO** (José), hijo de Domingo y de María, natural de Villafamés, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio agricultor

tor, y cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran, comparecerán en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), y en la causa que se les instruye bajo el número 2264, por el delito de desertión, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión dictado en la misma, y recibirles la oportuna declaración indagatoria, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 5 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.141

PALACIOS ISAAC (Manuel), hijo de Andrés y de Tomasa, natural y vecino de Torreblancopedro (Jaén), de 24 años, soltero, labrador, cabo del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 204, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 5 de octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.142

ABRIL ARIAS (Alfonso), hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Noalejo, provincia de Jaén, de 30 años de edad, de estado casado, de oficio agricultor y **ZAFRA LINDES** (Antonio), hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Noalejo, provincia de Jaén, de 31 años de edad, de estado soltero, de oficio agricultor, y cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran; comparecerán en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se les instruye por el delito de desertión, bajo el número 2726, y recibirles la oportuna declaración indagatoria, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.143

ROZAS SOLON (Angel), hijo de Julio y de Amelia, natural de Zaragoza, de 27 años, casado, campesino; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2744, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.144

CASAN TARREGA (José), hijo de José y de Josefa, natural de Benicasín (Castellón), de 31 años, casado, panadero; y **ZAPATER RELLES** (Emilio), de 31 años, soltero, jornalero; soldados del 430 Batallón, de la 108 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2423, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.145

GODOY GODOY (Manuel), hijo de Gaspar y de Alfonsa, natural y vecino de Canena (Jaén), de 27 años, soltero, campesino; cabo del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta; **REYES GODOY** (Francisco), hijo de Juan y de Remedios, natural y vecino de Canena (Jaén), de 25 años, soltero, campesino; soldado del 432 Batallón, de la 108 Brigada Mixta; y **JURADO GARCIA** (Juan), hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Canena, de 22 años, soltero, campesino; soldado del 432 Batallón, de la 108 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1766, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.146

VAQUER CANO (Daniel), hijo de José y de Angeles, natural y vecino de San Mateo (Castellón), de 31 años, casado, carpintero, soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de 10 días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 2476, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.147

SOLANO INIESTA (Florencio), hijo de Pablo y de Toribia, natural de Sayatón, provincia de Guadalajara, de 18 años de edad, de oficio agricultor, de estado soltero, y **DEL OLMO MOREDA** (Pedro), hijo de Pedro y de Rosa, natural de Sayatón, provincia de Guadalajara, de 18 años de oficio panadero, de estado soltero, comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, y en la causa que bajo el número 2098 se les instruye por el delito de desertión, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, y recibirles la oportuna declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.148

LLORENS MIRALLES (Francisco), hijo de Manuel y de Rosa, natural de Benicasín, provincia de Castellón, de 31 años de edad, de profesión agricultor, de estado casado, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y en la causa que se le instruye por el delito de deser-

ción, bajo el número 2.355 a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado contra él en dicha causa, y recibirle la oportuna declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de octubre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.149

SARDONIL GIL (Vicente), cuyas señas personales se desconocen y en la actualidad Cabo de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor don Alberto Agudo Luengo en Miraflores de la Sierra, en el plazo de 10 días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 8 de Octubre de 1938.—El Juez Instructor, P. D. (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.150

VICENTE FLORES (Antonio), hijo de Aniceto y de Filomena natural de Mira del Río (Guadalajara), vecindado en Madrid, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión camarero y en la actualidad soldado del Batallón de Ametralladoras número 1, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de 10 días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor. — P. D. (ilegible).

J. M.—4.151

ALONSO SAINZ (Eustaquio), hijo de Nazario y de Inocencia, natural de Ahedo-Linares (Burgos) vecindado en Madrid, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión labrador y en la actualidad guardia de la Quinta Brigada de Asalto, acusado de delito de desertión comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División don Alberto Agudo Luengo en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor. — P. D. (ilegible).

J. M.—4.152

RUIZ RUESCA (Anastasio), hijo de Luis y de Antonia, natural de Villar del Humo (Cuenca), vecindado en Madrid, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión campesino y en la actualidad guardia de la Quinta Brigada de Asalto acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor. — P. D. (ilegible).

J. M.—4.153

ALBARRACIN RUEDA (Antonio), cuyas señas personales se desconocen y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de octubre de 1938.—El Juez Instructor, P. D. (ilegible).

J. M.—4.154

ALONSO NAVAS (Antonio), hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Cornales (Zamora), vecindado en Madrid, de 25 años, casado, maestro y en la actualidad miliciano de la cultura del cuarto batallón de Trenes Blindados, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de octubre de 1938.—El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.155

BENJAMIN CAMPOS (Tomás), hijo de Eusebio y de Catalina, natural de Villarrodrigo (Jaén), vecindado en Madrid, de 24 años, soltero, maestro y

en la actualidad miliciano de la cultura del cuarto batallón de Trenes Blindados, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiendo al de que no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de octubre de 1938.—El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.156

PEREZ PEREZ (Luis), hijo de Gabriel y de Soledad, natural de Frailes (Jaén), edad 28 años, últimamente soldado de la 15ª Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en la causa número 185 de 1938, que por el supuesto delito de traición se le sigue ante este Tribunal.

P. O. 30 de Septiembre de 1938. —El Delegado Instructor, Francisco Daban.

J. M.—4.157

SANCHO BELLES (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural de Aros del Maestro (Castellón), edad 22 años, últimamente soldado de la ciento cincuenta y tres Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en la causa número 328 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. O. 30 de Septiembre de 1938. —El Delegado Instructor, Francisco Daban.

J. M.—4.158

COLLEHA MAYORA (Ramón), hijo de José y de Antonia, natural de Lihota (Lérida), edad 31 años, últimamente soldado de la ciento cincuenta y tres Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en la causa número 136 de 1938, que por el supuesto delito de traición se le sigue ante este Tribunal.

P. O. 30 de Septiembre de 1938. —El Delegado Instructor, Francisco Daban.

J. M.—4.159